

Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en fecha 20 de mayo del hogaño la parte demandante, por conducto de su apoderado judicial Dr. ALBERT HOYOS SUAREZ, solicita a esta judicatura informar si en la actualidad existen títulos de depósito judicial pendientes de entrega en la cuenta del Despacho, para el presente proceso, por descuentos hechos a la parte demandada. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, junio 22 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1172

Sevilla - Valle, veintidós (22) de junio del año dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: SOLICITUD ENTREGA DE TITULOS.
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCO POPULAR S. A.
EJECUTADO: CRISTIAN ALEXANDER MOLINA OSPINA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2015-00267-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la petición realizada por la parte demandante en el sentido de informar la existencia de títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, para el presente proceso, por descuentos hechos al ejecutado, señor CRISTIAN ALEXANDER MOLINA OSPINA.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito arrimado al paginario en data 20 de mayo de 2022 vislumbra, este Funcionario Judicial, que no existen en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutante, circunstancia que se comunicará a dicho extremo procesal.

No obstante, lo expuesto en precedencia, es importante indicar al histrión demandante que la solicitud hecha, en el mismo sentido, el pasado 5 de octubre de 2021, fue resuelta positivamente mediante la constitución de título de depósito judicial por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/Cte. (\$223.944.98) el pasado 19 de octubre de 2021 y que se encuentra a disposición de la parte en la Agencia del Banco Agrario de Colombia S. A. en el municipio de Sevilla – Valle del Cauca.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

Página 1 de 2

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la parte ejecutante, a través de su gestor judicial Dr. ALBERT HOYOS SUAREZ, que en la actualidad no existen títulos de depósito judicial a su favor, dentro del presente proceso, por concepto de descuentos realizados a la parte demandada, señor CRISTIAN ALEXANDER MOLINA OSPINA.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal activo que actualmente se encuentra a su disposición, en la Agencia del Banco Agrario de Colombia S. A. en el municipio de Sevilla – Valle del Cauca, un título de depósito judicial por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/Cte. (\$223.944.98), el cual fue constituido por este juzgado desde el 19 de octubre de 2021.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia conforme lo estipula el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, esto es, por estados electrónicos en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad, a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 100
DEL 23 DE JUNIO DE 2022.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Página 2 de 2

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e77b7c0e280fe38beb19aef7e255352cc87d23b7af7e1c4c6986976632b1e1f**

Documento generado en 22/06/2022 02:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>